



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**084**  
 04 JUN 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
 "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante radicado No. 2018-460-000018-2 de 02/01/2018 (fl. 2), remitió al nivel central de Parques Nacionales Naturales, la documentación presentada por los señores JONATHAN BENAVIDES MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.630.844 y MERY STEPHANIE BENAVIDES MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.306, para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "CAMPO ALEGRE", a favor del predio denominado "Campo Alegre", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-50319, que cuenta con una extensión superficiaria de 28 Ha, ubicado en el corregimiento Toche, municipio de Palmira, departamento del Valle, según información contenida en el Certificado de Tradición expedido el 15 de diciembre de 2017, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Palmira (fls. 5-6).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 053 del 19 de febrero de 2019, dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "CAMPO ALEGRE" a favor del predio denominado "Campo Alegre", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-50319, elevado por los señores JONATHAN BENAVIDES MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.630.844 y MERY STEPHANIE BENAVIDES MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.306 (fls. 35-36).

Que el referido acto administrativo se notificó el 20 de febrero de 2018, por medios electrónicos a los señores JONATHAN BENAVIDES MOLINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.630.844 y MERY STEPHANIE BENAVIDES MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.306 (fl. 37).

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, fijado el 20 de marzo de 2018 y desfijado el 05 de abril de 2018 (fl. 83), remitido con radicado No. 2018-460-003840-2 del 30/04/2018 (fl. 82), y en la Alcaldía Municipal de Palmira, fijado el 12 de marzo de 2019 y desfijado el 26 de marzo de 2019 (fl. 159), remitido con radicado No. 2019460002738-2 del 11/04/2019 (fl. 156), sin que se presentara intervención de terceros.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD  
CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de visita técnica a través de radicado No. 2018-460-003051 del 09/04/2018 (fls. 38-71).

Que el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, mediante correo electrónico de 31 de mayo de 2018, solicitó a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizar ajustes de la zonificación, teniendo en cuenta que las áreas reportadas en el *shapefile* de la reserva no concuerdan con la propuesta en el informe de visita realizado por la referida corporación (fl. 87).

Que mediante correo electrónico de 08 de agosto de 2018, radicado bajo el No. 20184600069432, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, remitió el informe de visita técnica con los respectivos ajustes requeridos por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales (fls. 88-121).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, con base en el Informe Técnico de Visita efectuado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, emitió Concepto Técnico No. **20182300002166** del 26/10/2018, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación (fls. 131-137):

**"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. UBICACIÓN**

*CVC menciona: "(...) El predio Campo alegre se halla localizado en el flanco Occidental de la Cordillera Central en el corregimiento de Toche, municipio de Palmira en zona rural. Se encuentra entre 2.450 a 2.900 msnm en el área de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas, en la subcuenca del río Toche, sector conocido como la Nevera. El predio se extiende desde el bosque altoandino hasta el páramo, ocupando el orobioma medio de los Andes, los cuales son de gran importancia por la biodiversidad que poseen y los invaluable servicios ecosistémicos que provee a la cuenca del río Amaime y al municipio en general) (...)". (Folio 92)*

*Área del predio según Folio de Matrícula Inmobiliaria: 28 ha  
Área objeto de registro: 28 ha*

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*En su informe técnico CVC cita: "(...) Se observa que el 100% del área del predio se localiza en el Bosque muy frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOSMHMH). Este ecosistema antes conocido como bosque andino, se encuentra desde los 2.000 hasta los 3.800 msnm., con una temperatura media entre 6 y 12 °C y una precipitación promedio entre 1.500 y 1.700 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal (...)". (Folio 95)*

**2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA**

**FLORA**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

De acuerdo con el folio 96: "(...) En total, en toda el área de estudio se registró 54 especies de plantas, pertenecientes a 48 géneros, 35 familias botánicas de las cuales 28 (51.8%) especies son arbóreas, 15 (27.7%) arbustivas, siete (12.9%) arvenses, dos (3.7%) especies de palma y dos (3.7%) trepadoras. Se registran siete (7) especies de plantas con algún grado de amenaza. En su mayoría son hierbas que habitan dentro de los bosques en buen estado de conservación. La familia con el mayor número de especies fue Melastomatácea (familia de los niguitos, siete cueros) con seis (17.1%) especies, luego Bromeliaceae (familia de los quiches, bromelias) con cuatro (11.4%) especies y Lauraceae (familia de los laureles) con tres (8.5%) especies.

La presencia de sitios o áreas de difícil acceso para el ser humano y el ganado es otro de los motivos por el cual muchas especies de flora y fauna pueden encontrar unas condiciones adecuadas para su establecimiento y reproducción. Tal es el caso del cedro negro (*Juglans neotropica* - Juglandaceae), el cual crece con individuos de buen porte en algunos fragmentos de difícil acceso a su interior (...).

**Tabla 1.** Especies de flora con algún grado de amenaza registradas en el predio Campo Alegre, municipio de Palmira, Valle del Cauca.

Especie	Familia	Hábito	Nombre común	Cobertura Vegetal	IAvH	Res.0192 de 2014
<i>Ceroxylon ventricosum</i>	Arecaceae	Palma	Palma de cera robusta	Bosque altoandino	EN	
<i>Geonoma undata</i>	Arecaceae	Palma	Palma palmicho	Bosque Altoandino	NT	
<i>Racinaea tetrantha</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche, bromelia	Bosque Altoandino	LC	
<i>Tillandsia compacta</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche, bromelia	Bosque Altoandino	LC	
<i>Tillandsia tovarensis</i>	Bromeliaceae	Hierba	Quiche, bromelia	Bosque Altoandino	LC	
<i>Juglans neotropica</i>	Juglandaceae	Árbol	Cedro negro	Bosque Altoandino	EN	EN
<i>Passiflora trinervia</i>	Passifloraceae	Trepadora	Curubo de monte	Bosque Altoandino	LC	

Fuente: Informe técnico Rad. No. 20184600069432 del 08/08/18.

## FAUNA

### Avifauna

En su informe técnico CVC expone: "(...) En total se registraron 51 especies diferentes de aves repartidas en 10 órdenes, 24 familias y 43 géneros (...)" (Folio 89)

**Tabla 2.** Especies de aves con algún grado de amenaza registradas en el predio Campo Alegre, municipio de Palmira, Valle del Cauca.

Taxonomía			Estado de amenaza					Núcleo		
Orden	Familia	Especie + endemismo <sup>3</sup>	IUC N	Libro rojo		CITES II	RES 1912-2017	CVC 2007	1	2
				2002 <sup>1</sup>	2014 <sup>2</sup>					
Tinamiformes	Tinamidae	<i>Nothocercus julius</i> CE	LC					S1-S1S2	X	X
Galliformes	Cracidae	<i>Penelope montagnii</i>	LC					S1-S1S2	X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Heliangelus exortis</i> CE	LC			x			X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Opisthoprora euryptera</i>	LC			x				X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Metallura tyrianthina</i>	LC			x		S2 - S2S3	X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Eriocnemis mosquera</i> CE	LC			x			X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Aglaeactis cupripennis</i>	LC			x			X	
Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena torquata</i>	LC			x			X	X
Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena lutetiae</i> El	LC			x				X
Piciformes	Ramphastidae	<i>Andigena hypoglauca</i>	NT	VU	VU		VU	S1-S1S2	X	X
Falconiformes	Falconidae	<i>Caracara cheriway</i>	LC			x			X	X
Falconiformes	Falconidae	<i>Falco sparverius</i>	LC			x			X	X

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

Taxonomía			Estado de amenaza					Núcleo		
Orden	Familia	Especie + endemismo <sup>3</sup>	IUC N	Libro rojo		CITES II	RES 1912-2017	CVC 2007	1	2
				2002 <sub>1</sub>	2014 <sub>2</sub>					
Psittaciformes	Psittacidae	Leptosittaca branickii	VU	VU	VU	x	VU	S1-S1S2	X	

Fuente: Informe técnico Rad. No. 20184600069432 del 08/08/18.

### Mastofauna

CVC menciona: "(...) En total se registraron seis especies de mamíferos (...) Las especies registradas se reparten en cuatro órdenes, cinco familias y seis géneros. La abundancia de mamíferos fue baja, con solo 5 capturas de murciélagos, dos registros visuales de ardilla y los restantes fueron registros de rastros (huellas) (...)". (Folio 102)

**Tabla 3.** Especies de mamíferos con algún grado de amenaza registradas en el predio Campo Alegre, municipio de Palmira, Valle del Cauca.

Orden	Familia	Especie	Estado de amenaza			
			IUC N	RES 1912-2017	CITES I	Libro rojo
Camivora	Felidae	Leopardus tigrinus	I'U	VU	x	VU

Fuente: Informe técnico Rad. No. 20184600069432 del 08/08/18.

### Herpetofauna

De acuerdo con el folio 102: "(...) se registraron tres especies de anfibios: *Pristimantis simoterus*, *Pristimantis cf. peraticus* y *Pristimantis buckleyi* (...)".

## 2.2. RECURSO HÍDRICO

CVC en su informe de visita técnica cita: "(...) Campoalegre exhibe en su entorno buena oferta hídrica destacándose la quebrada Cielo Azul y el río Toche, corrientes superficiales que bordean el predio sirviéndole de lindero. El río Toche Nace en el PNN las Hermosas a una altura de 3.900 msnm y desemboca directamente en el río Amaime a una altura de 1.600 msnm aproximadamente. La quebrada Cielo Azul desagua al río Toche justo en la parte baja o límite inferior del predio Campo alegre a una altura de 2.450 msnm

El predio se abastece de agua de un nacimiento que constituye la principal fuente hídrica para suplir las necesidades de consumo doméstico y de las actividades productivas asociadas a la ganadería extensiva de doble propósito. (...)". (Folio 103)

## 2.3. CLIMATOLOGÍA

CVC en su informe de visita técnica cita: "(...) El predio Campo alegre se ubica en la zona tórrida, entre los 2.450 y 2.900 msnm, en el piso térmico muy frío con temperaturas promedios de 6 a 16 °C bajo condiciones muy húmedas.

El área por estar ubicada en zona tropical de bajas latitudes, al norte del Ecuador, presenta un régimen climático bimodal, debido a la influencia que ejerce el movimiento de la Zona de Confluencia Intertropical (ZITC), la cual es responsable de la ocurrencia a lo largo del año de dos períodos húmedos y dos secos.

La subcuenca del río Toche donde se ubica el predio Campo alegre presenta una precipitación media anual de 1.734 mm distribuida en dos temporadas lluviosas (precipitación bimodal) comprendidas entre los meses de abril- mayo y octubre-noviembre y dos temporadas secas durante los meses de enero-febrero y julio-agosto (CVC. Caracterización climatológica <http://www.cvc.gov.co/cvc/RecursoHidrico/aplicativos/Cuencas-WEB/>). En los últimos años se viene

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

*manifestando ciertas modificaciones climáticas originadas por fenómenos globales como son la niña - el niño y el efecto de invernadero, cuyo impacto negativo es cada vez más notorio en las alteraciones climáticas.*

*Las bajas temperaturas presentes en el predio, aunado a la ocurrencia periódica de vientos fuertes con un efecto desecante en la vegetación, una baja presión atmosférica y en consecuencia alta radiación ultra-violeta y bajas concentraciones de oxígeno y CO<sub>2</sub>, constituyen limitantes climáticas en la realización de actividades agropecuarias, en una zona de vocación forestal protectora (AFPT) principalmente (...). (Folio 103)*

#### **2.4. GEOLOGÍA, GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS**

*CVC cita: "(...) GEOLOGÍA*

*La formación geológica predominante en Campoalegre corresponde a rocas metamórficas pertenecientes al Complejo Cajamarca (Pzc) presente en el Páramo de las Hermosas, Vertiente occidental del río Amaime, La Tigrera, río Coronado, La Nevera y parte Media y Alta del río Nima (CVC -UNIVALLE; 2013: 83).*

*El Complejo Cajamarca (Fotografía 5) está conformado por esquistos con dominancia de esquistos verdes, cuarcitas esporádicamente asociadas a esquistos verdes y en menor proporción mármoles, asociados a esquistos calcáreos. La composición mineral de estas rocas es poco variable y domina la calcita, clorita y piritita como mineral accesorio (...). (Folio 103)*

*De acuerdo con el folio 94: "(...) GEOMORFOLOGÍA*

*La unidad geomorfológica predominante en Campoalegre corresponde a Filas-vigas de montaña sobre rocas metamórficas de bajo grado, con mantos de cenizas volcánicas (MHfv2). Esta geoforma de origen fluvio gravitacional además de su relieve montañoso, se caracteriza por ser abrupta y muy disectada con morfología variable, la cual se extiende desde las colinas del piedemonte hasta las estribaciones más altas, presentándose como montañas intermedias y altas con vertientes largas y pendientes fuertemente quebradas, formando cañones en V estrechos que colindan con la zona del páramo de relieve montañoso fluvio-glacial (MGca) (...). (Folio 104)*

*De acuerdo con el folio 94: "(...) SUELOS*

*En el predio los suelos de acuerdo con su estructura y composición corresponden al orden andisol. Estos suelos se encuentran localizados en el paisaje de montaña de los pisos térmicos extremadamente frío, muy frío, frío y medio, con provincias de humedad muy húmeda o húmeda. Se han originado a partir de la intemperización de cenizas volcánicas.*

*Entre los Andisoles de clima frío la unidad taxonómica denominada MLCd1 perteneciente a la Asociación Typic Fulvudands – Typic Udorthents, es la predominante en Campo alegre. Estos suelos de pendientes quebradas a escarpadas se han originado de depósitos superficiales piroclásticos no consolidados de ceniza volcánica y rocas metamórficas dinamotermiales de bajo grado (esquistos). Son bien drenados, algunos excesivamente drenados, muy profundos a muy superficiales limitados por la presencia de fragmentos de roca en el suelo o por contacto lítico. Predominan las texturas moderadamente finas, finas granillosas y moderadamente gruesas gravillosas (IGAC – CVC. 2004).*

*Los Suelos MLCd1 - Asociación Typic Fulvudands tienen perfil tipo A-B-C, con alto a mediano contenido de carbono orgánico. Estos suelos son de reacción moderada a ligeramente ácida (5.6 a 6.1), tienen alta capacidad de intercambio catiónico con bajos niveles de bases totales. Los contenidos de fósforo son bajos y medios en potasio. Se clasifican como suelos de alta fertilidad.*

*Estos suelos están limitados por: las pendientes quebradas a escarpadas, presencia de erosión, fuertes vientos, y frecuentes heladas. Son tierras de vocación forestal protectora, por lo tanto, deben dedicarse a conservar la vegetación natural existente, y las zonas de nacimiento o de abastecimiento de aguas (...). (Folio 104)*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

**2.4. SISTEMAS PRODUCTIVOS**

CVC expone: "(...) Sistema de producción pecuario: El predio tiene 20 ha de pasto en el ecosistema de bosque muy frío muy húmedo (BOSMHMH) donde se practica una ganadería bajo sistema rotacional, en proceso de reconversión a silvopastoril. La especie forrajera predominante es el pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) que se establece solo o en ocasiones en asociación con el pasto azul (*Dactylis glomerata*) y algunas leguminosas como el trébol rojo (*Trifolium pratense*) y blanco (*T. repens*).

Actualmente en el predio existen 45 animales sobresaliendo el cruce de vacas de buen rendimiento lechero con Normando por su rendimiento, resistencia y buena adaptación a las condiciones climáticas de la zona. La capacidad de carga es aproximadamente de 2,2 UA por hectárea. Estos animales se manejan en 12 potreros con cerca eléctrica en un sistema de pastoreo rotacional. En este sistema y dependiendo del clima los periodos de descanso son regularmente de 70 días y se prolongan más tiempo en época seca y a mayores alturas (...). (Folio 110)

**2.5. PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL**

Al respecto la CVC menciona: "(...) En la vereda La Nevera existen dos organizaciones relevantes. La Junta de Acción Comunal Juntas La Florida fue creada en 1987 cuyo primer presidente fue Eutimio Herrera y actualmente su presidente es Guillermo López.

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de La Nevera (ASOAGRIGAN) fue creada en el año 2002-2003 y la familia Benavides hace parte. Dicha organización ha venido participando de espacios interinstitucionales apoyando proyectos gubernamentales en algunas ocasiones con cooperación internacional como por el ejemplo GEF Mosaicos SIRAP Macizo y Páramos: Biodiversidad y recursos Hídricos en los Andes del Norte. Ambas organizaciones requieren de más trabajo en la medida que requieren de más trabajo colectivo que individual, aspecto que es resaltado por los actores locales.

En este sector de Palmira, la Asociación de Usuarios del Río Nima (ASURNIMA) ha hecho presencia con actividades puntuales como aislamientos. El PNN Las Hermosas hacia los años 2008 – 2010 lideró el proyecto Mosaicos de Conservación en donde formularon el Plan de Vida de esta finca dado que se encuentra en zona de influencia del PNN.

Esta familia ha asistido a talleres de capacitación en torno a cursos veterinarios por medio del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y lo relevante es que son dictados en la sede educativa Juntas La Florida (...).

**3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

De acuerdo con la información suministrada por la CVC, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "CAMPO ALEGRE":

Objetivo General de Conservación

"(...) Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano del Predio Campo Alegre, ubicado en el corregimiento de Toche, en el municipio de Palmira.

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica en el municipio de Palmira (Corregimientos Toche y Tenjo) (...). (Folio 114)

Objetivos específicos de conservación:

"(...) Aportar al mantenimiento de la estructura ecológica principal en las cuencas media y Alta de los ríos Amaime y Nima, a través de la declaratoria de un área protegida de carácter privado y la formulación de un plan de manejo.

Preservar muestras representativas de las coberturas naturales propias del Orobioma Medio de los

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

*Andes, mantener las cobertura de los bosques naturales ribereños en las zonas de nacimientos, áreas de captación y recarga de acuíferos, drenajes naturales y páramo.*

*Restaurar la cobertura vegetal en las franjas protectoras de los cursos de agua presentes en las quebradas que nacen en el complejo Páramo de las Hermosas.*

*Preservar, restaurar, recuperar y rehabilitar áreas de Frailejones que han sido deterioradas por actividades agropecuarias.*

*Conservar las especies de flora amenazada y endémica como algunas especies de orquídeas, bromelias y especies maderables, entre otras.*

*Conservar las especies de fauna amenazada o con prioridad de conservación, como *Pristimantis simoteriscus*, *Mazama rufina*, *Hapalopsittacca fuertesi*, *Andigena hypoglauca*, entre otras.*

*Fomentar la reconversión de sistemas productivos en el área de influencia del complejo páramo las hermosas.*

*Proveer espacios para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas que permitan obtener conocimientos sobre los valores naturales del área y realizar un mejor manejo de la misma.*

*Fortalecer las condiciones para que el conocimiento local campesino permanezca entorno al complejo del Páramo las hermosas.*

*Fortalecer y fomentar estrategias de investigación tales como la implementación de parcelas de monitoreo y seguimiento a la restauración ecológica y la efectividad de las herramientas de manejo del paisaje centradas en aislamientos dentro del predio Campo alegre. (...)" (Folio 114)*

### **3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la visita técnica realizada por CVC se establecen los siguientes objetos de Conservación.*

- *"(...) Mosaico de parches de vegetación que conforma la cobertura del ecosistema Páramo y bosque alto andino*
- *Especies de flora y fauna con categoría de amenaza.*
- *Red hídrica de la RNSC (...)"*

### **4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL**

*Teniendo como base la información técnica suministrada por CVC, la zonificación se establece de la siguiente manera:*

**Tabla 1: Zonificación futura RNSC "CAMPO ALEGRE".**

<b>ZONA</b>	<b>EXTENSIÓN (ha)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Conservación	10,8568	38,77
Amortiguación y manejo Especial	2,0324	7,26
Agrosistemas	15,0984	53,92
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0122	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>27,9998</b>	<b>100</b>

*Fuente: Informe técnico Rad. No. 20184600094842 del 25/10/18.*

**4.1. ZONA DE CONSERVACIÓN:** *Esta zona corresponde a 10,8568 ha es decir 38,77% de la totalidad del área del predio; de acuerdo con la CVC: "(...) El área de estudio contiene ecosistemas importantes que justifican su estudio para la conservación y manejo especial; por lo tanto, es importante generar estrategias de conservación que permita la protección de estas áreas. Esta zona (...) de bosque perteneciente al Oroboma Medio de los Andes, logrando proteger así el Bosque muy frío muy húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOSMHMH) de nutrientes químicos y una concentración de materia*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

*orgánica baja y una alta biodiversidad. El predio posee drenajes superficiales (Quebrada Cielo Azul y otros) que son linderos del predio y afluentes del Río Toche (...). (Folio 115)*

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL:** *Esta zona corresponde a 2,0324 ha, es decir 7,26% del área objeto de registro; de acuerdo con la CVC: "(...) La zona de amortiguación se estableció alrededor de la zona de conservación, (...) La zona de amortiguación se estableció alrededor de la zona de conservación, (...) tendrán como propósito la amortiguación de las áreas con ganado, la extracción de madera para usos domésticos, entre otros como el impedimento del tránsito de la fauna silvestre en los potreros disminuyendo su exposición para actividades de caza, entre otros que benefician el ecosistema protegido y las actividades productivas existentes (...). (Folio 115)*

**4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS:** *Esta zona corresponde a 15,0984 ha es decir 53,92% del área objeto de registro; de acuerdo con la CVC: "(...) se mantendrán la producción agropecuaria dentro de un proceso de reconversión agroecológica, a través de la implementación de alternativas sostenibles de producción o y sistemas de producción ecológicamente apropiados, reemplazando gradualmente el uso de pesticidas e incorporando sistemas agrosilvopastoriles orientados a mejorar los niveles disminuyendo la presión sobre los recursos naturales, la biodiversidad y estabilidad de los agroecosistemas integrados al bosque (...). (Folio 115)*

**4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA:** *Esta zona corresponde a 0,0122 m<sup>2</sup>, es decir 0,04% del área objeto de registro; de acuerdo con la CVC: "(...) La vivienda del predio es una construcción de 20 años y su estado general es bueno. La casa fue hecha en madera y para el techo se emplea el zinc y es soportada en tutores de cemento. Esta casa conserva los rasgos característicos de la arquitectura de montaña (PNN 2010). Permanece ocupada por el propietario y periódicamente por personal contratado para realizar labores de mantenimiento de los potreros. La infraestructura de producción corresponde a un establo construido hace 4 años en madera y zinc, su estado general es bueno. La casa está bastante distante de la vía principal, solo se accede a ella en media hora caminando a través de trochas y mediante transporte mular (...). (Folio 115)*

## **5. USOS Y ACTIVIDADES**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "CAMPO ALEGRE" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3 y 41 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.*
- *Habitación permanente.*

78

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

**6. SERVICIOS AMBIENTALES Y SOCIALES PRESTADOS POR LA RESERVA**

La CVC en el numeral 3.1., de su informe técnico menciona:

*"(...) Este predio localizado en un ecosistema de importancia estratégica además de contribuir con la protección de la subcuenca del río Toche perteneciente a la cuenca del río Amaime presta importantes servicios ecosistémicos como:*

- Proveedor de alimento, madera, leña y demás productos no maderables. El predio ubicado en el bosque muy frío muy húmedo presenta algunas áreas de vocación forestal productora importantes en la provisión de alimento como la leche, que pueden optimizarse en su uso y manejo respetando los límites ecológicos a través de la implementación de sistemas de producción multiestrato que protejan permanentemente el suelo.*
- Protección de la biodiversidad y estabilidad de gran cantidad y variedad de especies flora y fauna, constituyéndose en un banco genético útil e importante en la ciencia, la industria y la farmacología.*
- Factor clave de conectividad. El área de bosque presente en el predio (8 ha) colinda con el ecosistema de páramo constituyéndose en un corredor biológico que sirve de conector entre el Orobioma medio de los andes favoreciendo el desplazamiento de diversidad de especies de aves y mamíferos pequeños y medianos.*
- Regulador de los ciclos hidrológicos, protegiendo las fuentes de agua, garantizando su abastecimiento en cantidad y calidad. Interceptor de neblina y regulador de la evaporación y la precipitación.*

*El predio contribuye a la conservación de 3 nacimientos y la quebrada Cielo Azul afluente del río Toche que finalmente va a desembocar al río Amaime, el cual representa una de las fuentes de agua más importantes de la comunidad en la zona productora abasteciendo predios ganaderos y fincas de producción agrícola en la parte baja, y en la zona consumidora del municipio de El Cerrito provee agua tanto para el consumo humano como agrícola, pecuario e hidroeléctrico.*

- Regulador climático mediante la captura y almacenamiento de carbono atmosférico, lo cual contribuye al control del calentamiento global, disminuyendo la emisión de gases de invernadero.*
- El predio con 8 ha de bosque natural bien conservado contribuye a la protección del suelo previniendo problemas de erosión, pérdida de la fertilidad edáfica y ciclaje de nutrientes; evitando al mismo tiempo problemas de remoción en masa, en la zona caracterizada por sus pendientes quebradas, fragilidad geológica y geomorfológica.*
- Campo alegre por su ubicación estratégica dentro del bosque y limitando con la vegetación de páramo ofrece además de la belleza paisajística de incalculable valor, espacios de relajación y de recreación a través de caminatas, pesca, y en general contemplación del paisaje, lo cual en un futuro ante la demanda de recreación constituye una oportunidad económica, a través del turismo de naturaleza (...)" (Folio 107)*

**Servicios Sociales Prestados**

Entre los principales servicios sociales que ofrece la futura reserva se tiene:

*El bosque existente (8 ha) en el predio gracias a los servicios ecosistémicos que provee contribuye con la protección y mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que se localizan en su cercanía, previniendo amenazas naturales como deslizamientos, etc., gracias a su función protectora del suelo y regulación del recurso hídrico. El bosque provee bienes y servicios ambientales que contribuyen al fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades campesinas frente a los*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

*impactos el cambio climático.*

*Es un sitio ideal para promover la educación y la investigación ambiental básica.*

*El predio además de ofrecer servicios de provisión de alimentos, su actividad productiva genera algunos empleos directos e indirectos de importancia a nivel local.*

*El predio una vez declarado RNSC puede constituirse en un espacio de participación para la toma de decisiones en la administración del territorio, aportando al fortalecimiento de los lazos comunitarios para la protección de los ecosistemas presentes en el sector La Nevera (...). (Folio 108)*

**Participación y Organización Social**

*En la vereda La Nevera existen dos organizaciones relevantes. La Junta de Acción Comunal Juntas La Florida fue creada en 1987 cuyo primer presidente fue Eutimio Herrera y actualmente su presidente es Guillermo López.*

*La Asociación de Agricultores y Ganaderos de La Nevera (ASOAGRIGAN) fue creada en el año 2002-2003 y la familia Benavides hace parte. Dicha organización ha venido participando de espacios interinstitucionales apoyando proyectos gubernamentales en algunas ocasiones con cooperación internacional como por el ejemplo GEF Mosaicos SIRAP Macizo y Páramos: Biodiversidad y recursos Hídricos en los Andes del Norte. Ambas organizaciones requieren de más trabajo en la medida que requieren de más trabajo colectivo que individual, aspecto que es resaltado por los actores locales.*

*En este sector de Palmira, la Asociación de Usuarios del Río Nima (ASURNIMA) ha hecho presencia con actividades puntuales como aislamientos. El PNN Las Hermosas hacia los años 2008 – 2010 lideró el proyecto Mosaicos de Conservación en donde formularon el Plan de Vida de esta finca dado que se encuentra en zona de influencia del PNN.*

*Esta familia ha asistido a talleres de capacitación en torno a cursos veterinarios por medio del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y lo relevante es que son dictados en la sede educativa Juntas La Florida (...). (Folio 109)*

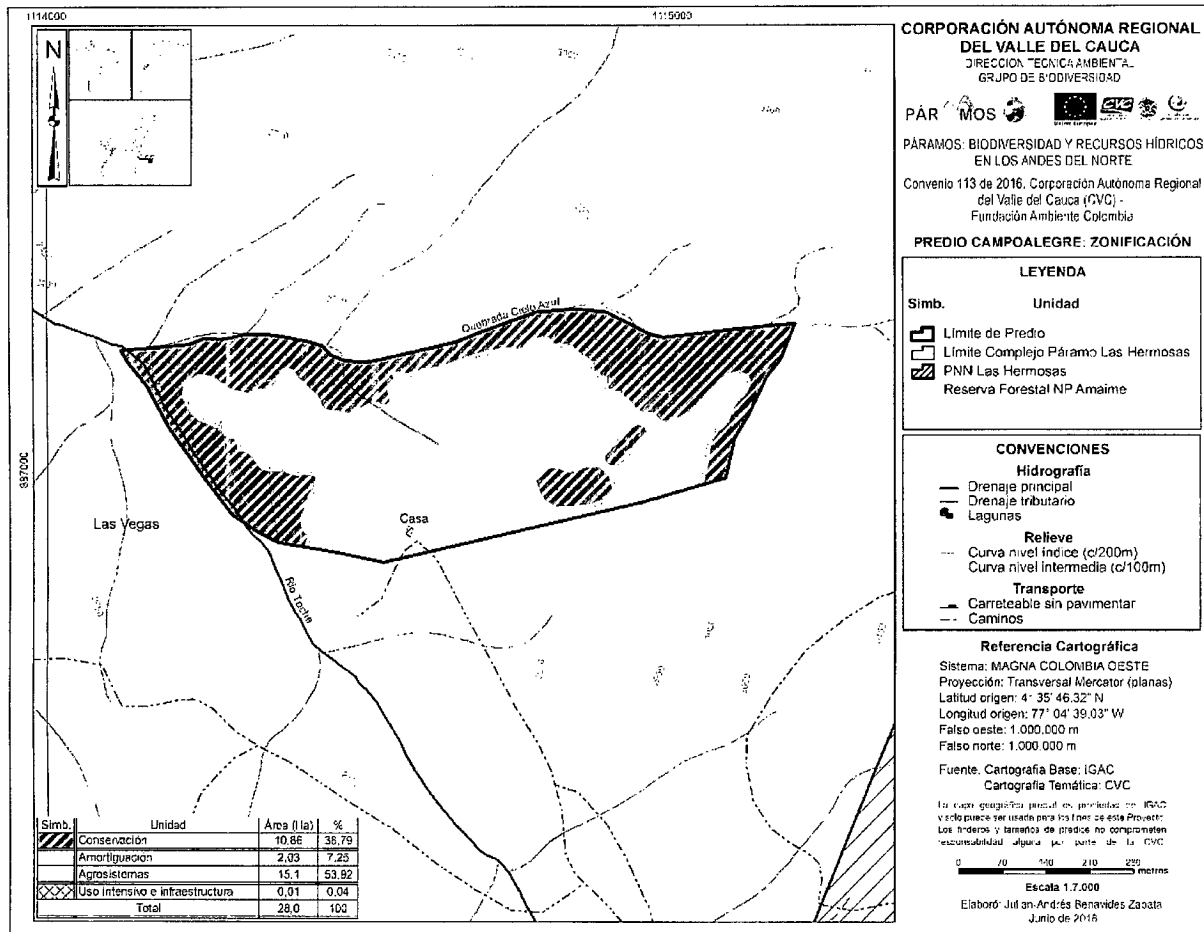
**7. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS**

*El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR de PNN, mediante correo electrónico de fecha 17 de septiembre de 2018 informó que el predio "CAMPO ALEGRE" no se traslapa con títulos mineros, solicitudes mineras o proyectos de hidrocarburos a la fecha; sin embargo presenta traslape con la Reserva Forestal Protectora Nacional Río Amaime, ante lo cual CVC informó: "(... ) Específicamente, el predio Campoalegre se superpone con la RFPN Río Amaime, en este sentido el régimen de usos está determinado por el área protegida de mayor jerarquía que sería la Reserva Forestal Nacional del río Amaime, para la cual la Corporación avanzó en la formulación del Documento Técnico de Soporte o Plan de Manejo con la respectiva zonificación u ordenamiento del área y actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para su posterior ajuste, aprobación y adopción. Hasta tanto el Plan de Manejo no este adoptado por el MADS, no se puede determinar la compatibilidad de los usos de la futura RNSC con el área protegida, sin embargo, las prácticas que actualmente se desarrollan en el predio no se encuentran en conflicto de uso del suelo con los determinadas por el POMCA del río Amaime que sería el instrumento de planificación que actualmente rige en el área (...). (Folio 94)*

*78*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

**Figura 1. Zonificación Ambiental propuesta para la RNSC "CAMPO ALEGRE" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.**



Fuente: Informe técnico Rad. No. 20184600069432 del 08/08/18.

**CONCEPTO**

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial– del Título 2 –Gestión Ambiental–, de la Parte 2 –Reglamentación–, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente–, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 005-18 y con la información técnica suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se considera **VIABLE** el registro de 28 Ha, del predio "CAMPO ALEGRE" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CAMPO ALEGRE".

Dadas las consideraciones que anteceden se recomienda:

Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos y objetos de conservación. Contribuir al incremento, conectividad y protección del área de bosque del predio con las RNSC vecinas.

CVC recomienda:

"(...) Propender por el buen mantenimiento del bosque alto andino existente en el predio, por su biodiversidad y sus bienes y servicios ecosistémicos que provee en beneficio de la región y el departamento.

- Continuar con la elaboración del plan de manejo de la futura reserva. Este documento es un instrumento de planificación que orienta de manera efectiva la gestión en un área de manejo especial hacia el logro de sus objetivos de conservación; a partir de una mirada en el largo, mediano y corto

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

*plazo, enmarcada en las realidades naturales, socioculturales e institucionales de acuerdo a la política ambiental nacional existente.*

- *Integrar el sistemas productivo agrícola para mejorar las relaciones de intercambio de nutrientes y energía dentro del sistema favoreciendo la estabilidad del mismo, disminuyendo el requerimiento de insumos y mejorando la sostenibilidad en el tiempo, de esta forma se busca una mejor utilización del recurso suelo y una diversificación y aumento de la producción por unidad de superficie, lo que redundará en una disminución de los costos de producción debido a la mejora en el ciclaje de nutrientes y en los flujos energéticos, y por lo tanto se disminuye la presión sobre los ecosistemas estratégicos presentes en la reserva (...)*

- *Fomentar en la región los beneficios de las RNSC, con el fin de propender por el incremento de predios consolidados como reservas y por consiguiente la protección de la Región Andina y sus Páramos, para continuar con el modelo productivo agrícola en proceso de transición establecido solo en las zonas de baja pendiente.*

- *Participar en procesos de consolidación del SIDAP y de ordenamiento de la cuenca del río Amaime (...)" (Folio 119)*

#### **IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20192300002166 del 26-10-2018, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio "Campo Alegre", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-50319, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "CAMPO ALEGRE", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

Que en concordancia con lo expuesto, se deberá tener en cuenta que una vez las Reservas Naturales de la Sociedad Civil, son incorporadas al Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP, éstas pasan a conformar parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conforme con el artículo 2.2.2.1.2.1. 1, por ende son consideradas como determinantes ambientales en virtud del artículo 2.2.2.1.2.10. 2, y en tal sentido no podrán ser desconocidas por los entes territoriales en la planificación ordenamiento ambiental del territorio.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CAMPO ALEGRE**", una extensión superficiaria de veintiocho hectáreas (**28 Ha**), del predio "Campo Alegre", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 378-50319, ubicado en el corregimiento Toche, municipio de Palmira, departamento del Valle, de propiedad de los señores **JONATHAN BENAVIDES MOLINA**

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.1. Áreas protegidas del SINAP.** Las categorías de áreas protegidas que conforman el SINAP son: (...). Áreas Protegidas Privadas:  
g) Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...).

<sup>2</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.2.10. Determinantes ambientales.** La reserva, alinderación declaración, administración y sustracción de las áreas protegidas bajo las categorías de manejo integrantes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, son determinantes ambientales y por lo tanto normas de superior jerarquía que no pueden ser desconocidas, contrariadas o modificadas en la elaboración, revisión y ajuste y/o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial de los municipios y distritos, de acuerdo con la Constitución y la ley (...).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD  
CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.630.844 y **MERY STEPHANIE BENAVIDES MOLINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.306, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CAMPO ALEGRE" se proponen:

**Objetivo General**

Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano del Predio Campo Alegre, ubicado en el corregimiento de Toche, en el municipio de Palmira. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica en el municipio de Palmira (Corregimientos Toche y Tenjo).

**Objetivos específicos**

1. Aportar al mantenimiento de la estructura ecológica principal en las cuencas media y Alta de los ríos Amaime y Nima, a través de la declaratoria de un área protegida de carácter privado y la formulación de un plan de manejo.
2. Preservar muestras representativas de las coberturas naturales propias del Orobioma Medio de los Andes, mantener las coberturas de los bosques naturales ribereños en las zonas de nacimientos, áreas de captación y recarga de acuíferos, drenajes naturales y páramo.
3. Restaurar la cobertura vegetal en las franjas protectoras de los cursos de agua presentes en las quebradas que nacen en el complejo Páramo de las Hermosas.
4. Preservar, restaurar, recuperar y rehabilitar áreas de Frailejones que han sido deterioradas por actividades agropecuarias.
5. Conservar las especies de flora amenazada y endémica como algunas especies de orquídeas, bromelias y especies maderables, entre otras.
6. Conservar las especies de fauna amenazada o con prioridad de conservación, como *Pristimantis simoteriscus*, *Mazama rufina*, *Hapalopsittacca fuertesi*, *Andigena hypoglauca*, entre otras.
7. Fomentar la reconversión de sistemas productivos en el área de influencia del complejo páramo las hermosas.
8. Proveer espacios para el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas que permitan obtener conocimientos sobre los valores naturales del área y realizar un mejor manejo de la misma.
9. Fortalecer las condiciones para que el conocimiento local campesino permanezca entorno al complejo del Páramo las hermosas.
10. Fortalecer y fomentar estrategias de investigación tales como la implementación de parcelas de monitoreo y seguimiento a la restauración ecológica y la efectividad de las herramientas de manejo del paisaje centradas en aislamientos dentro del predio Campo alegre.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "CAMPO ALEGRE",

<b>ZONA</b>	<b>EXTENSIÓN (ha)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Conservación	10,8568	38,77
Amortiguación y manejo Especial	2,0324	7,26
Agrosistemas	15,0984	53,92
Uso Intensivo e Infraestructura	0,0122	0,04
<b>TOTAL</b>	<b>27,9998</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "CAMPO ALEGRE" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.
6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil son áreas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en virtud de los artículos 2.2.2.1.2.1. y 2.2.2.1.2.10., del Decreto 1076 de 2015. Por tal razón no podrá desconocerse su calidad de determinante ambiental en la planificación del territorio por parte del Municipio de Palmira (Valle) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la sociedad beneficiaria del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Departamento del Valle, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y Alcaldía Municipal de Palmira, de conformidad con lo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "CAMPO ALEGRE" RNSC 005-18**

dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso a los señores **JONATHAN BENAVIDES MOLINA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.630.844 y **MERY STEPHANIE BENAVIDES MOLINA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.656.306, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**CAMPO ALEGRE**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA MARÍA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada GTEA - SGM  
Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – GTEA – SGM  
Revisó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA – SGM

Expediente: RNSC 005-18 Campo Alegre